

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Recursos Naturales y Ambiente** ha considerado los proyectos de ley correspondiente a los **Expedientes unificados Nros. 26.641 y 27.043**, autoría de la Diputada (m.c) Carina RAMOS y de la Diputada Carola LANER, respectivamente, por los cuales se declara Monumento Natural a la Palmera Yatay (Butia Yatay) y se instituye el Día Provincial de la Palmera Yatay y de los palmares butiazales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- Declarase Monumento Natural a la palmera Yatay (Butia Yatay), conforme lo establece la Ley 10.479 de Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

ARTÍCULO 2°.- Institúyase el día 13 de marzo de cada año como Día Provincial de la Palmera Yatay y de los palmares butiazales.

ARTÍCULO 3°.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación propiciará actividades y programas destinados a fomentar el desarrollo sostenible de la palmera Yatay y los palmares butiazales.

ARTÍCULO 5°.- Bajo autorización previa de la autoridad de aplicación, habilítase la posibilidad de manipular, tratar, trasladar, relocalizar o eliminar ejemplares de palmera Yatay (Butia Yatay) que se encuentren enfermos, infectados o que representen riesgos naturales, de infraestructura y/o peligro para la seguridad de las personas y la comunidad.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 13 de noviembre de 2024.

ROSSI – ARANDA – LENA – MAIER – SARUBI